



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27478

Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2022.-

Visto:

La Resolución N° 705/22 APN-MS de fecha 31 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud - Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 1000/22 del Gobierno de Entre Ríos, fechada en la ciudad de Paraná el 01 de abril de 2022, la Nota N° S-741/72, de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay del 09 de mayo de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante la nota precitada, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, refiere a la actualización de medidas generales tendientes a prevenir no solo la COVID-19 sino también otras infecciones respiratorias –a través de Resolución N° 705 del Ministerio de Salud–, a las que adhirió la provincia de Entre Ríos mediante Resolución Ministerial N° 1000/MS.

Que, la Sra. Ministra de Salud de la Nación, por medio de la Resolución N° 705/2022, realiza una reseña de las disposiciones llevadas a cabo desde el inicio de la pandemia en el mes de marzo del 2020, así como también menciona la autorización a ese Ministerio para establecer nuevas medidas o modificar las vigentes, según la evolución epidemiológica y el avance de la campaña de vacunación, –cuyo plan estratégico ha logrado avances significativos–, observándose una sostenida disminución de casos, con motivo de la alta inmunidad con que cuenta la población. Ante ello establece las nuevas recomendaciones de cuidado generales a través de la referida Resolución.

Que en consonancia con ello, el Ministerio de Salud de Entre Ríos, dicta Resolución N° 1000 adhiriendo a los nuevos lineamientos dispuestos por el Gobierno Nacional. En la misma se indica la actualización de medidas generales tendientes a proteger la salud pública para la prevención tanto de la Covid-19 como de otras infecciones respiratorias, existiendo aún incertidumbre a nivel global acerca del comportamiento del virus SARS-CoV-2, especialmente durante los próximos meses de invierno del hemisferio sur, ante un potencial avance de nuevas olas de contagio u otros virus respiratorios.

Que, en sintonía con las recomendaciones emanadas desde el gobierno nacional, en Resolución N° 1000/MS, desde el Comité



de Organización en Emergencias de Salud (COES), se mencionan los cuidados que debe mantener la población, dejándose aclarado en su artículo 2º que desde dicho Comité, se continúa recomendando el uso del barbijo en espacios interiores, lo que incluye ámbitos laborales, educativos, sociales, transporte público, aunque ello quedará sujeto a las decisiones de cada sector y características físicas del lugar.

Que, asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones sanitarias, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a la dinámica y el comportamiento de la situación epidemiológica:

- a) asegurar la ventilación de los ambientes;
- b) mantener la higiene adecuada y frecuente de manos;
- c) toser o estornudar sobre el pliegue del codo;
- d) ante la presencia de síntomas, evitar contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso de transporte público.

Que, además, se deja sin efecto el distanciamiento social de dos (02) metros.

Que, asimismo, se deja especialmente aclarado, que para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se recomienda solicitar una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, toda vez que en el marco de dichas medidas, no resultará suficiente a tales efectos, la sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3º de la Resolución Nacional N° 627/20 MS.

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, adherir en todos sus términos a la Resolución Ministerial N° 1000/MS.

Que, ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107º de la Ley N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos, a la Resolución N° 1000/22 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fechada en la ciudad de Paraná el 01 de abril de 2022.

Artículo 2º: Póngase en conocimiento de lo dispuesto en el presente, a las autoridades del COES Provincial, y elévese a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Refrendan el presente Decreto los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Yari Demian Seyler

Jefe de Gabinete

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno

Oscar Alfredo Colombo

Secretario de Hacienda

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos